

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 DE OCTUBRE /2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la demandada MARIA CLEMENCIA JIMENEZ GARCIA, faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00248-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo con garantía real seguido por Ricardo Nieto Estrada en contra de Maria Clemencia Jiménez Garcia, las diligencias de notificación personal enviada a la demandada.

Se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada MARIA CLEMENCIA JMENEZ GARCIA, en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 161 del 11/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec516f30e895f65999fb50ca4773ed17d7e038fc88b334eacdd103203fd156e**

Documento generado en 10/10/2023 02:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>